

HACIA UN CONCEPTO DEL NIÑO PREESCOLAR COMO SUJETO DE FORMACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO

Towards a concept of the child as a subject of public preschool education in Mexico

Rumo a um conceito de criança pré-escolar como sujeito da educação pública no México

María Magdalena González Neri¹

Carlos Ortega Ibarra²

Resumen

La investigación efectuada gira en torno a la enseñanza de la Historia en Educación Preescolar, en el ámbito del sistema educativo mexicano. Abordarla implicó, primero, hacer el recuento de conceptos nodales como instrucción, educación, formación, párvulos, sistema educativo, etc. Una de las evidencias que surgieron en el trayecto, está constituida por las diversas conceptualizaciones de la expresión: niño. De ahí, que en el presente artículo se plantea la forma en que el Estado mexicano, en el contexto mundial, va transformando su sentido desde la noción de objeto hasta el perfil en transición a sujeto-niño y su prospectiva para el siglo XXI.

PALABRAS CLAVE: Sujeto-niño. Infancia. Estado mexicano. Educación Preescolar. Familia. Escuela.

Abstract

The research revolves around the teaching of History in Early Childhood Education, under the Mexican educational system. Approaches aim to highlight first a survey of concepts in the dais as literacy, education, education of children and the educational system, etc. Evidence show the paths that constitute the different child's expression of conceptualizations. So in this article we present as the Mexican State in the global context is changing the meaning of the child's conception, from the notion of object and the transition profile to subjects of law and as its prospects for the twenty-first century are raised.

KEYWORDS: Subject-child. Childhood. Mexican government. Pre-school Education. Family. School.

Resumo

A pesquisa realizada gira em torno do ensino de História na Educação Infantil, no âmbito do sistema educacional mexicano. As abordagens pretendem destacar em primeiro lugar um levantamento de conceitos tais como: a alfabetização, educação, formação das crianças e sistema educacional, etc. As evidências apresentam as trajetórias que constituem as diferentes conceituações de expressão da criança. Assim, neste artigo apresentamos como o Estado mexicano no contexto global, está transformando o significado da concepção de criança, a partir da noção de objeto e a transição do perfil para sujeito de direito e como suas perspectivas para o século XXI são levantadas.

¹ Maestra en la Enseñanza de las Humanidades, docente al servicio de los SEIEM. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 151, Toluca, México. Correo electrónico: ma.magdalena_35@hotmail.com.

² Doctor en Historia, docente de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 151, Toluca, México. Correo electrónico:historiayliteraturaupn@gmail.com

PALAVRAS-CHAVE: Sujeito-criança. Infância. Estado mexicano. Educação Pré-escolar. Família. Escola.

INTRODUCCIÓN

En esta investigación se especifica la relación historiográfica entre el Estado, el sistema educativo y la familia en México en vías a la construcción de un concepto del niño del siglo XXI en la Educación Preescolar. El objetivo es mostrar la influencia existente del Estado en el Sistema educativo y en la familia para aportar ideas en la elaboración de un concepto que se hace necesario.

Para ello se recurrió a la comparación de las siguientes obras *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*³ de Philippe Ariès, *Sociología de la infancia: Análisis e intervención social*⁴ de Lourdes Gaitán, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México 1880-1920*⁵ de Alberto del Castillo Troncoso y *La Convención sobre los Derechos del Niño*⁶, entre otras.

En principio, hay que señalar que el Estado es quien rige qué concepto de niño se quiere para la Educación Preescolar del siglo XXI en México. La necesidad de protegerlo se desarrolla bajo la óptica de entender que el niño es el futuro ciudadano y va a estar al servicio de la sociedad moderna; es, en consecuencia, el integrante más necesario para la vida futura de la nación. De este modo, se inicia la cimentación de un concepto moderno de la niñez. Con base en el planteamiento que se construya, la educación que se imparte nos hace saber que de ella emanará los conceptos del niño presente y futuro requeridos por la nación.

El contexto actual deja ver que la situación del niño ha avanzado en cuanto a derechos en el contexto pedagógico, político y social; pero cuando se revisan documentos o libros del siglo XX se refleja otra realidad y no debemos perder de vista que la noción de niño en México del siglo XXI será heredero del siglo XX.

Construcción de un concepto del niño como sujeto de formación pública

³Philippe, Ariès (1998). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. México: Taurus, México: Taurus, 548 p.

⁴Lourdes, Gaitán (2006). *Sociología de la infancia: Análisis e intervención social*. Madrid: Síntesis, 263 p.

⁵Alberto, del Castillo Troncoso (2006). *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México 1880-1920*. México: El Colegio de México-Instituto Mora, 290 p.

⁶UNICEF (S/A). *La Convención sobre los Derechos del Niño*, s/p.

Podemos encontrar tantas definiciones de “niño”⁷ como teorías, pueden ser semejantes o estar en contraste unas de otras, incluso hasta las cotidianas que menciona cualquier medio de comunicación.

De todas formas, la palabra “niño” es una palabra sencilla de pronunciar, pero no de definir. Tiene, por una parte, la rápida pronunciación y uso del sustantivo y, por otra, con el mismo término se designa a la reflexión, el estudio y el conocimiento de las ciencias que lo abordan como objeto de estudio.

El concepto de niño mantiene grandes diferencias de acuerdo a la época, sociedad, cultura y disciplina por la que se aborda. Philippe Ariès, en 1960, desde la historia, señaló que, en la Edad Media, la presencia del niño en la familia y en la sociedad era breve e insignificante; e, incluso, en el arte medieval se le representa como un hombre reducido en miniatura diferente del hombre adulto, aunque sólo por el tamaño y la fuerza, considerándolo cosa divertida al que se le tenía poco afecto. Pero en el siglo XVII, el empleo de la palabra niño se vuelve más frecuente y empieza a tener el sentido que nosotros le atribuimos transformando a la sociedad. Sin embargo, es hasta los siglos XIX y XX cuando surge un cambio de actitudes y sentimientos: se inicia la organización de la familia en torno al niño; ya hay aflicción al perderlo, sale del anonimato y se limita el número de hijos para ocuparse mejor de ellos; se empieza a constituir, así, una sociedad humana más conservadora que responsabiliza a la familia del cuidado de éste (ARIÈS, 1998). En Europa, el niño se convierte en objeto de estudio y, posteriormente, con estos antecedentes, en México también.

De acuerdo con Alberto del Castillo, en México se empieza por definir al niño desde la imprenta, la litografía y la fotografía entre los siglos XVI y XIX, pero la edificación del nuevo concepto de niñez surge y se encuentra vinculado a los inicios del sistema educativo moderno (DEL CASTILLO TRONCOSO, 2006, p.19); es decir, en la primera tercia del siglo XX es cuando nace el interés del Estado por el niño con el objeto de definir políticas para su protección; se manifiesta en 1921 con la organización del *Primer Congreso Mexicano del Niño* (EL UNIVERSAL, 1921), donde se menciona

⁷La *Convención sobre los Derechos del Niño* concibe por niño en el Artículo 1° “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. UNICEF (s/a). *La Convención sobre los Derechos del Niño*, s/p. Por otro lado Lourdes Gaitán menciona que los niños “(...) son personas con sus propios derechos, gente con características y habilidades específicas que deben ser apreciadas y respetadas por sus semejantes (adultos) seres humanos”. p. 28. Philippe Ariès alude que “(...) la infancia se reducía al periodo de su mayor fragilidad, cuando la cría del hombre no podía valerse por sí misma (...)”. p. 10. Por otra parte, Lourdes, Gaitán, define infancia como, (...) abstracción conceptual socialmente construida que, en consecuencia, presenta peculiaridades históricas, social y culturalmente determinadas” p. 15.

que se trabaja por la conquista de los beneficios del niño, su importancia desde varios temas discutidos como higiene, sueño, diversión infantil, sobrealimentación, enfermedades gastrointestinales, dentición, epidemias (sarampión), etc., y disciplinas como la eugenesia (que no sólo tiene por objeto la conservación, sino también mejorar la calidad de la especie), higiene, pediatría, legislación y pedagogía, convocando a estudiar la defensa y el desarrollo físico y moral del niño; se le concibe como la raza del porvenir. Tanto es así, que Antonio F. Alonso, en su trabajo *La herencia eugénica y el futuro de México*, menciona que perfeccionar al hombre por medio de la selección humana es favorecer la inmigración de individuos de raza blanca para provocar cruzamientos favorables a nuestra raza, restringiendo la entrada y evitando la unión con la raza negra y amarilla. Este trabajo fue calificado en el Congreso como excelente, en aquel tiempo (*EL UNIVERSAL*, 1921, p. 33-37).

Posteriormente, se inicia la educación en puericultura para las madres; se les enseña sobre protección y cuidados inmediatos que se deben otorgar al niño (higiene, vacunas y alimentación); del mismo modo, el cuidado que se le debe proporcionar desde su vida intrauterina. Para entonces ya hay un intenso sentir sobre la mortalidad infantil; interesa recordar que anteriormente no se comprometía afectivamente con el niño por el alto índice de mortalidad.

Se deja ver que el niño ya no sólo es obediencia sino un ser que necesita del amparo; Cerqueda y Casián ratifican esta condición en el Congreso, cuando mencionan la urgencia de “leyes protectoras de la infancia” que reglamenten el trabajo del niño (*El Universal*, 1921, p.18). Igualmente, se habla de educación para niños anormales, siendo éstos formados en grupos: pedagógicos, de oído, de vista, de la palabra, anémicos, débiles mentales, imbeciles e idiotas, para ellos se solicitan clases y cuidados especiales. Se empieza a considerar a la niñez como una etapa específica del desarrollo humano y como tal sujeta a ciertos derechos.

Respecto a la enseñanza que se imparte al niño en este periodo es necesario señalar, que se recomienda la transformación radical de la enseñanza del civismo para hacer una educación cívica que les permita trabajar por el bien colectivo; este bien colectivo; la formación implicaba: la adquisición de hábitos sociales implicaba el interés por los demás, puesto que son considerados los más necesarios para la vida futura. También, se hace una crítica a la enseñanza abstracta que, mediante palabras y símbolos, hace que el niño sólo escuche y memorice. Existe la preocupación porque el niño pudiera volverse perezoso y, por lo tanto, peligraría la sociedad. Se cuestiona si la

educación que se brinda es la que necesita el niño y si cubre sus necesidades actuales. Al mismo tiempo se reconoce que el niño recibe educación por el medio físico, social y los padres (*EL UNIVERSAL*, 1921, p. 215, 250-255).

El niño, en la última tercia del siglo XIX y en la primera del siglo XX, aún no es por sí mismo y los educadores se preocupan por lo que puede llegar a ser; se le confieren atributos y características según la sociedad a la que pertenece y, desde diferentes disciplinas, se inicia la cimentación de un concepto moderno de la niñez. Así, se considera al niño como un ser que necesita ser educado y dependiente de los adultos, inspirando amor, ternura y cuidados. De manera conjunta surge una alianza entre la familia, la escuela y el Estado bajo preceptos como el amor maternal, el cuidado y la protección de la salud.

Posteriormente, el Estado se suscribe y apega a la *Declaración de los Derechos del Niño* (ONU, 1959) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, la cual denota en cada uno de los principios que la constituyen cómo se considera al niño, sus necesidades y su posible futuro, “(...) el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento” (ONU, 1959, p. 141). Esto, con el fin de que el niño pueda tener una infancia feliz y gozar, en su bien y en bien de la sociedad, de acuerdo a los derechos y libertades que en ella se expresan, sin importar motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, posición económica, nacimiento u otra condición de él o de su familia. En este sentido, se le reconocen los derechos a tener un nombre y una nacionalidad (disfrutando de los beneficios de la seguridad social, moral y material), asimismo, a vivienda, alimentación, recreo y servicios médicos adecuados en un ambiente de afecto y tolerancia. Dentro de la Declaración, se considera que el niño que sufra algún impedimento físico, mental o social tendrá derecho a un tratamiento, educación y cuidados especiales.

Por supuesto, en otro principio se expresa el derecho del niño a la educación básica, gratuita y obligatoria, que favorezca su cultura general y le permita desarrollar aptitudes, juicio individual, sentido de responsabilidad moral y social así como ser útil a la sociedad; los responsables de su educación, en primer término, son sus padres o tutores. Todo esto, también, se fundamenta en el Artículo 3° de nuestra ley suprema la *Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos* que ha inspirado para un modelo de educación en el siglo XX e inicios del siglo XXI (con modificaciones).

Es importante señalar que la *Convención sobre los Derechos del Niño*, además de contener los principios de la *Declaración de los Derechos del Niño (1959)*, proclama en sus 54 artículos: la lucha contra traslados y retención ilícita de niños en el extranjero, protección a los niños refugiados, oportunidad de que el niño se exprese y sea escuchado, libertad de pensamiento, libertad de asociación, libertad a la reunión, derecho a la información y material que promueva su bienestar orientado a cuestiones educativas y profesionales, servicios médicos para lograr un disfrute del más alto nivel de salud, acceso a los conocimientos técnicos y los métodos modernos de enseñanza, así como derecho a la educación, enunciando que se deben adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir la deserción escolar; también se promueve la administración de la disciplina compatible con la dignidad humana, pues la educación debe estar encaminada a inculcar en el niño el respeto de los derechos humanos y las libertades “el respeto a su cultura, idioma, valores nacionales y distintos a los suyos, al medio ambiente, tolerancia, igualdad, amistad, paz, etc.”(UNICEF, 2009). Por supuesto, se señala en la *Convención sobre los Derechos del Niño* un acercamiento al mundo moderno del siglo XXI, donde se advierte que el futuro del niño debe ser orientado por los Estados.

Lo expuesto anteriormente nos lleva al *Programa de Estudio 2011. Guía para la Educadora. Educación Básica. Preescolar*, donde la palabra niño nos conduce a un punto nodal que implica varios aspectos considerados en el Artículo 3° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, de la misma manera, a los principios pedagógicos del *Plan de estudios 2011. Educación básica* y a los principios de la *Declaración de los Derechos del Niño (1959)* y de los Artículos de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Una idea del niño como alumno o aprendiz y el Estado como proveedor de una conciencia histórica

La formación de una ciudadanía requerida por el Estado implica reflexionar sobre la escuela pública en cuanto a su propósito, misión y función que le otorga el mismo Estado. La Educación Preescolar constituye la introducción del niño a la sociedad moderna, lo que implica la generación e innovación del conocimiento, la vinculación con la vida social y una orientación de la educación a los requerimientos del mercado laboral y económico, con base en el dominio de los estándares orientados al dominio de las competencias.

Por otro lado, se cuestiona si el Estado reconoce las necesidades básicas del niño que cada vez son menos reconsideradas e implican gran importancia para un buen desarrollo infantil. Loreto refiere:

(...) el niño reclama de los encargados de él las caricias a que es acreedor por su edad y los goces que pide su desarrollo, necesita jugar, reír, (sic) vivir en inmediato comercio con la sencillez y la ternura; los juguetes son para él todo, no tienen más ambición que poseer uno nuevo y su entendimiento, su sentimiento y su voluntad; es decir, todas las facultades del alma se concentran en un solo objeto: el juego (LORETO, 1898, p.4).

Es claro que en nuestra sociedad se ha olvidado satisfacer estas necesidades básicas en el niño como el juego, que es importante, a pesar de que en muchas ocasiones hay niños que no tienen la oportunidad de hacerlo.

Así, hoy más que nunca, el Estado tendrá que reconsiderar la importancia del juego, las necesidades básicas y las características de la niñez, no sólo verla como Jimena Mondragón la retoma de la definición de Philippe Ariès, la “(...) infancia como construcción cultural de las sociedades industriales” (MONDRAGÓN, 2008, p. 158). En cierta forma, el *Programa de Estudio 2011. Guía para la Educadora. Educación Básica. Preescolar* habla sobre “(...) que cada estudiante pueda desenvolverse en una sociedad que le demanda nuevos desempeños, para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia y en un mundo global e interdependiente” (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2012, p.8). Estos son cambios fundamentales en la orientación de la educación en México. Además, menciona como un propósito de la Educación Preescolar:

(...) el trabajo sistemático para el desarrollo de las competencias (por ejemplo, que los alumnos se desempeñen cada vez mejor, y sean capaces de argumentar o resolver problemas), pero también lo es de la educación primaria y de la secundaria; al ser aprendizajes valiosos en sí mismos, constituyen los fundamentos del aprendizaje y del desarrollo personal futuros (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 2012, p. 14).

Esta mirada sobre los propósitos educativos que deben responder a las sociedades modernas, es, por lo general, el objetivo de todos los niveles educativos, no sólo de los básicos en México y tuvieron su origen en siglos anteriores. Por ejemplo, De Alcántara, retomando los escritos de Federico Froebel, menciona que, por lo tanto, el fin de la educación es formar al niño para una vida futura que, de hecho, ya está orientada

por las exigencias del mundo en que se vive. “Habituar al niño desde muy pequeño a someterse a la ley del trabajo a cumplir sin esfuerzo el deber que todos tenemos de trabajar (...)” (DE ALCÁNTARA GARCÍA, 1899, p.162). Por consiguiente, uno de los propósitos de la educación pública es lograr adaptar a nuestra realidad socioeconómica los programas educativos, así como el desarrollo de capacidades y habilidades del niño para que de esta forma logre ser un ciudadano como lo exige la sociedad moderna, sirviendo a la humanidad sin protestar el rol que le asigne.

La educación pública, como uno de los motores primordiales para transformar a su vez, hace del ciudadano el modelo que se requiere, para que el país funcione de acuerdo a lo establecido por el Estado y a las necesidades mundiales, De Alcántara afirma que

(...) de aquí puede venir a parar a conclusiones como éstas: -Uno de los primeros deberes que tienen los ciudadanos es el de respetar las leyes del país en que viven. -El mismo deber tienen para con las autoridades y los magistrados que están encargados de aplicar dichas leyes. -Las leyes están hechas para proteger a la sociedad, nuestras vidas, nuestra propiedad y nuestro trabajo, etc. (DE ALCÁNTARA GARCÍA, 1899, p.123).

Será que la educación pública en México, que funciona acorde a las conclusiones que proporciona De Alcántara en el siglo XIX, tal vez sólo se dirija a las familias del niño discriminado por la pobreza o al niño indígena, o será también para el niño de las familias privilegiadas económicamente, porque las diferencias son muy claras. En consecuencia, preguntamos ¿Qué Historia se debe enseñar al niño?

Se ha reconocido que la Educación Preescolar tiene la suficiente influencia en la formación del niño, entonces, por qué no impartir una educación que enseñe una Historia que le dé una mejor forma de vivir tanto económica, cultural como socialmente; que no sólo esté doblegada a los monopolios de pocos. Por qué estar obligados en la escuela pública a formar mexicanos que en el siglo XXI atiendan las necesidades del Estado y no a las del niño. En este punto resulta relevante hacer énfasis en que la niñez debe ser una etapa caracterizada por el juego, la protección y el aprendizaje.

Ahora bien, hay circunstancias que le exigen a la Educación Preescolar el desarrollo y estímulo de las capacidades del niño, para la utilidad en su vida futura cuando se incorpore al desarrollo económico del país, dejando a un lado las necesidades presentes del niño: mirándolo como Lourdes Gaitán lo menciona “(...) solamente como

objeto de estudio y, asimismo, a la tendencia, en el discurso común a definirlos como un recurso para el futuro y no en su realidad presente” (GAITÁN, 2006, p.18).

Para esto se demanda que la familia y comunidad colaboren con la institución educativa con responsabilidad y compromiso, teniendo como objetivo un futuro del niño planeado de tal manera que sirva al sistema económico y político del país. Jesús Loreto menciona:

(...) ¿Qué es el niño? Es un ser que comienza a verificar su ciclo evolutivo, que se presenta al mundo con todas las facultades dispuestas a ser que se quiera, que lo mismo puede llegar a ser grande que pequeño, según la dirección que se le imprima (LORETO, 1898, p.4).

¿Qué dirección queremos imprimir en el niño mexicano, la misma que ha tenido desde siglos atrás o una con mejor estabilidad educativa, económica y social?; la discusión está propuesta desde la educación, la política, la economía y lo social. Esto nos lleva a la reflexión sobre la función de la enseñanza de la Historia en la Educación Preescolar y la necesidad de detectar políticas y programas que fomenten un mejor contexto de vida para el niño.

CONSIDERACIONES FINALES

En México, en el último tercio del siglo XIX y en el primero del siglo XX, empieza la edificación del nuevo concepto de niñez vinculado a inicios del sistema educativo moderno, cuando surge el interés del Estado para definir políticas para su protección. Por supuesto, la necesidad de proteger al niño se desarrolla bajo una óptica, saber que es el futuro ciudadano y va a estar al servicio de la sociedad moderna, se considera el miembro más necesario para la vida futura de la nación. Como un ser dependiente de los adultos, que inspira amor, ternura, cuidados y educación, requiere de la conciencia del amor maternal, el cuidado y prevención de enfermedades; se deja ver al niño ya no sólo como individuo sujeto a la obediencia, sino como un ser que necesita del amparo de “leyes protectoras de la infancia”.

En consecuencia, se inicia la cimentación de un concepto moderno de la niñez considerándola como tal. Por lo tanto, la enseñanza de la Historia que se imparte en este lapso nos hace saber que es el medio para ir estructurando el concepto del niño desde el presente y para el futuro con el enfoque y perfil que requiere la nación; en adición a lo anterior, en este periodo nace la alianza entre la familia, la escuela y el Estado.

Ahora bien, responder a las preguntas que la transición plantea es hacer notar que el Estado no concibe, en el proceso educativo, los diversos tipos de infancia que coexisten ni su complejidad en tiempo y espacios determinados, empezando por las diferencias de género, por ejemplo.

Bajo este supuesto, el perfil del niño del siglo XXI es heredero de los elaborados en siglos anteriores. El concepto que se ha construido del niño a inicios del siglo XXI está basado en las exigencias del mundo moderno y en el perfil del niño de países de primer mundo al que el Estado está comprometido a responder; por supuesto, el sistema educativo mexicano, en concreto la educación básica inicial (Preescolar), se apega a estas exigencias, muestra de ello es el *Programa de Estudio 2011. Guía para la Educadora. Educación Básica. Preescolar*, pues sus propósitos reconocen estos requerimientos.

En México, el desarrollo del niño es uno de los motores del sistema educativo público, el cual ejecuta la visión del Estado en función de la sociedad que pretende lograr. Estos fines sirven como punto de referencia para determinar una Educación Preescolar eficaz y de calidad. Así, la escuela como la familia son ámbitos esenciales para el Estado, y por medio de ellos puede ejecutar su acción política sobre la educación; para esto determina qué Historia se debe trabajar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en Educación Preescolar. Ahora podemos pensar que la Educación Preescolar y la Historia que se imparte en ella importan al Estado para el bienestar del niño y sus familias y, con ello, responde a las exigencias y demandas del mundo moderno.

REFERENCIAS

ARANGUREN RINCÓN, Carmen. Crisis paradigmática en la enseñanza de la Historia: una visión desde América Latina. En *Teorías y didáctica de las Ciencias Sociales*, No. 007, enero-diciembre, Venezuela: Universidad de los Andes, 2002, p. 129-142.

ARIÈS, Philippe. *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. México: Taurus, 1998, 548 p.

CHESNEAUX, Jean *¿Hacemos tabla rasa del pasado? A propósito de la historia y de los historiadores*, México: Siglo XXI, 2005, 219 p.

COMPAYRÉ, Gabriel. *Curso de Pedagogía teórica y práctica*. México: Librería de la VDA de CH Bouret, 1897, 453 p.

CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Ley General de educación*. México: *Diario Oficial de la Federación*, 2009, s/p.

- DE ALCÁNTARA GARCÍA, Pedro. *Manual teórico-práctico de educación de párvulos según el método de los jardines de infancia de F. Froebel*. Madrid: Imprenta de Hernando y compañía, 1899, 355 pp.
- DEL CASTILLO TRONCOSO, Alberto. *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México 1880-1920*. México: El Colegio de México-Instituto Mora, 2006, 290 p.
- Diccionario enciclopédico Larousse* (1995), México: Larousse, 2532 p.
- El Universal*. Consultado el:
<http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=99512&tabla=nacion>. Acceso: <18 de agosto de 2012>.
- FLORES, Manuel. *Tratado Elemental de Pedagogía*. México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1887, 250 p.
- GAITÁN, Lourdes. *Sociología de la infancia: análisis e intervención social*. Madrid: Síntesis, 2006, 263 p.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. México: El Colegio de México, 2006, 304 pp.
- La Jornada*. Consultado el: <<http://www.jornada.unam.mx>>.
- LARROYO, Francisco. *Historia comparada de la educación en México*. México: Porrúa, 1976, 586 p.
- LEBUS EMILAS, Darlene. Hacia un paradigma de la complejidad en la enseñanza-aprendizaje de las ciencias sociales: una reflexión crítica desde la práctica. *Fundamentos en Humanidades*, año/vol. 4, No. 007-008, Universidad nacional de San Luis, Argentina, 2003, p. 103-128
- LORETO, Jesús. *Moderno Instituto de Varones. Educación para párvulos, primaria en todos sus grados*. Monterrey: Tipografía del Gobierno, en Palacio á (sic) cargo de José Sáenz, 1898, 17 p.
- MARTÍNEZ, María Cristina. “Pensar la educación desde el discurso”. En: *Análisis del discurso y práctica pedagógica*. Argentina: Homo Sapiens Ediciones, 2001, p. 139-167
- MEMORIA DEL PRIMER CONGRESO MEXICANO DEL NIÑO MÉXICO**: El Universal, 1921, 394 p.
- MENESES MORALES, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911: La problemática de la educación mexicana en el siglo XIX y principios del siglo XX*. México: Centro de Estudios Educativos-Universidad Iberoamericana, 1998, 958 p.
- MONDRAGÓN, Jimena. Una historia para una infancia. El discurso histórico en publicaciones periódicas infantiles de finales del siglo XIX en México. En.: *Boletín del IIB*, vol. XIII, números. 1 y 2, México, primer y segundo semestre, 2008, p. 157-177.
- ONU (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*, 1959, p.139-144
- Ruíz, Luis E. *Tratado elemental de Pedagogía*. México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1900, 348 pp.
- SÁNCHEZ QUINTANAR, Andrea. *Reencuentro con la historia: teoría y praxis de su enseñanza en México*. México: Colección Paideia, 2006, 356 p.

SARTORI, Giovanni. *Homo videns: la sociedad teledirigida*. México: Punto de lectura, 2010, 213 p.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *Plan de estudios 2011*. Educación básica. México: Secretaría de Educación Pública, 2011, 93 p.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *Programa de Estudio 2011*. Guía para la Educadora. Educación Básica. Preescolar. México: Secretaría de Educación Pública, 2012, 239 p.

SOSENSKI, Susana (s/a) “Niños y jóvenes aprendices. Representaciones en la literatura mexicana del siglo XIX”. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, Volumen 26/Documento 312, s/p

TRILLAS. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: s/p., 2009, 205 p.

UNICEF (s/a). *La Convención sobre los Derechos del Niño*, s/d, s/p.

ZOILA SANTIAGO, Antonio. Los niños en la historia. Los enfoques historiográficos de la infancia. *Takwá*. n. 11-12, Primavera-Otoño, 2007, p. 31-50.

Recebimento 12/11/2015

Aprovação: 20/12/2014